



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030520201900012600

En atención a la solicitud que antecede, requiérase el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemegas L.P. para que de contestación nuestro Oficio No. 019-4270. Ofíciase y para fines ilustrativos remítase copia de la citada misiva.

Por lo demás, el abogado actor deberá estarse a lo aquí dispuesto, pues recuérdese que hasta tanto no se conozca lo acontecido frente al proceso de negociación de deudas de la demandada ANGELA MARIA TRIANA AVILA no se puede continuar con el curso procesal.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01ff8b29e79448de13f2ba08b3cd59b651b367fa25d7e970cdb3db4842d3f112

Documento generado en 03/03/2021 04:48:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>